

DECRETO

Artículo 1. Se designa como nombre oficial del Museo Nacional de Historia Natural: **Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”**.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 443-12 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al honorable señor Enrique Lafourcade. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 443-12

CONSIDERANDO: La gran aportación realizada a la literatura y a la cultura en general por el honorable señor Enrique Lafourcade, uno de los más fecundos y versátiles intelectuales chilenos, que abarca la fundación y el liderazgo de la generación del 50 en su país; la producción de la novela *La Fiesta del Rey Acab* (1959), obra pionera en su género, por la forma de abordar la temática del dictador, con lo que contribuyó de una manera muy especial a ampliar la denuncia internacional de la opresión que vivía el pueblo dominicano bajo la tiranía de Trujillo.

VISTA: La Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo del 1936, que crea la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer favorable del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al honorable señor Enrique Lafourcade.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 444-12 que modifica el Artículo 1 del Dec. No. 367-12, y excluye de la declaratoria de utilidad pública e interés social dispuesta mediante el Dec. No. 61-95, una porción de terreno dentro del solar No. 17, manzana No. 163, D.C. No. 1, municipio Santiago de los Caballeros. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 444-12

VISTA: La comunicación No.1772, del 13 de agosto de 2012, del Administrador General de Bienes Nacionales.

VISTA: La comunicación No.1113, del 17 de mayo de 2012, del Administrador General de Bienes Nacionales.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTO: El Decreto No.61-95, del 10 de marzo del 1995.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.367-12, del 16 de julio de 2012, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: